

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL EVENTO DE COTIZACION 151901

**OBJETO:** “Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud”.

### OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO KIOS, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DE LA TVEC EL 31/05/2023

#### OBSERVACIÓN No 1

Buenos Tardes, Se recomienda a la entidad actualizar esos precios mínimos ya que tienen varios ítems desactualizados, ejemplo uno de ellos, es el ítem 384 ya que en el catálogo establecido por Colombia compra esta por un valor de \$ 67.225 y el simulador esta por \$30.609. Otro caso es el ítem 30. En el catálogo esta por un valor de \$5.084 y en el simulador esta por \$4663 entonces recomiendo a la entidad revisar este y varios ítems que presentan esta inconsistencia.

#### RESPUESTA No 1

No se acepta su observación, toda vez que, los valores que se establecen en el simulador son generados directa y automáticamente por el mismo, si que la Entidad interfiera manualmente, así las cosas, el simulador contiene campos que deben ser diligenciados por parte de la entidad y otros que son de generación automática tales como los valores..

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADAS AL EVENTO DE COTIZACION 151901

**OBJETO:** “Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud”.

### OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DE LA TVEC EL 01/06/2023

#### OBSERVACIÓN No 1

Respetados señores, se solicita editar el evento y cargar nuevamente el simulador por cuando en la pestaña cotización de bienes de aseo y cafetería no se visualiza para efectos de descuentos el ítem No. 12 denominado jabón de dispensador para manos 3 y en su defecto si se visualiza el ítem No. 11 denominado dispensador para manos 2 (Compra) sobre el cual no existe cantidad y/o requerimiento de la entidad.

Agradecemos su valiosa colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

#### RESPUESTA No 1

Teniendo en cuenta su petición, es pertinente indicar que, una vez validado el evento de cotización 151901, se logró evidenciar que el ítem 12 si se encuentra incluido dentro de la pestaña “cotización de bienes de aseo y cafetería” para el diligenciamiento por parte de los proveedores, como se evidencia a continuación:

Autoguardado simulador\_4\_aseo\_y\_cafeteria\_BOGOTÁ\_FINAL (2)...

andrea carrero

Formato de cotización bienes de aseo y cafetería

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

3. Bienes de Aseo y Cafetería

| Regional | Proveedor | Observaciones | Items                         | Porcentaje |
|----------|-----------|---------------|-------------------------------|------------|
| 11.00    |           |               | 90,00                         | 100%       |
|          |           |               | Items con descuento hasta 20% |            |
|          |           |               | Items pendientes de cotizar   | 90,00 100% |

A. Ítems

| No. | Bien                                       | Especificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Presentación                                                     | Cantidad Mensual | Precio unitario | Precio Mínimo | Descuento sobre precio mínimo | Descuento % | Unidad con | Total | Detalle Sede | Detalle Sede | Detalle Sede |
|-----|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|-------------|------------|-------|--------------|--------------|--------------|
|     |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                  |                  |                 |               |                               |             |            |       | Sede 1       | Sede 2       | Sede 3       |
| 1   | Jabón para toa 1 (Compra)                  | - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%.<br>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias.<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1075 de 2018) indicando nombre comercial del producto, pictogramas de los componentes peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2020. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 22,00            |                 |               |                               |             |            | 22,00 | -            | -            |              |
| 12  | Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) | - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.<br>- Con agente humectante en una concentración mínima del 2%.<br>- pH entre 5,5 a 7.<br>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias.<br>- Debe contener concentraciones de NaOH iguales o superiores a 0,005% y de NaCl iguales o superiores a 0,005%.                                                                                                                                                          | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 16,00            |                 |               |                               |             |            | 16,00 | -            | -            |              |
| 13  | Gel antibacterial para manos 1 (Compra)    | - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%.<br>- Con agente humectante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Gel, en recipiente plástico con capacidad                        | 11,00            |                 |               |                               |             |            | 11,00 | -            | -            |              |

Detalle Especificaciones Detalle Bienes de Aseo y Caf Resúmen - CSV Cotización Bienes de Aseo y Caf Cotización

Lista Accesibilidad: es necesario investigar

Escribe aquí para buscar

10:29 a.m. 2/06/2023

Por lo anterior, se sugiere descargar el documento correctamente. De no poder visualizarlo de esta manera, se sugiere revisar los documentos del Acuerdo Marco y /o comunicarse con la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## OBSERVACIÓN 2.

Respetado señores, agradecemos validar los precios mínimos de los bienes de aseo y cafetería (Columba G del simulador), los cuales no corresponden al 100% de los precios mínimos según el catálogo CCE (Ítem).

Ante lo expuesto se hace necesaria la validación, ajuste y cargue nuevamente del simulador, por cuanto al momento de ingresar los % de descuento, no permite de manera total llegar a los precios piso y se pierde la oportunidad de aplicar al empate. Mil gracias.

## RESPUESTA No 2.

No se acepta su observación, toda vez que, los valores que se establecen en el simulador son generados directa y automáticamente por el mismo, sí que la Entidad interfiera manualmente, así las cosas, el simulador contiene campos que deben ser diligenciados por parte de la entidad y otros que son de generación automática tales como los valores..

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL EVENTO DE COTIZACIÓN 151891

**OBJETO:** “Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud”.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL SERTOP, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DE LA TVEC EL 01/06/2023**

**OBSERVACIÓN No 1**

Buenas tardes

Se le solicita muy amablemente a la entidad aclarar si la maquinaria en compra es 1 sola vez o cada mes durante la duración de la orden de compra.

Cordialmente,

**RESPUESTA No 1**

Teniendo en cuenta su petición, es pertinente indicar que, el acuerdo marco CCE-126-2023 cambió las especificaciones técnicas de algunos ítems que se estipulaban anteriormente como arrendamiento y ahora están como compra. Al respecto es importante indicar que el simulador multiplica de manera automática la cantidad por la vigencia de la orden de compra, de manera tal que, las cantidades pueden fraccionarse para acercarse a la cantidad necesaria, sin embargo, las cantidades que se establecieron como compra para cada evento se necesitan una sola vez, lo que no quiere decir que, no se puedan solicitar más cantidades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución de la orden de compra.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la TVEC a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, en donde se indica que se **podrán** fraccionar las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. En esta oportunidad no se fraccionaron por lo indicado anteriormente.

**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL EVENTO DE COTIZACIÓN 151890**

**OBJETO:** “Prestación de los servicios de aseo y cafetería para la Sede Administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud”.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DE LA TVEC EL 01/06/2023**

**OBSERVACIÓN No 1**

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad, si respecto a la maquinaria que se está solicitando en calidad de compra, la entidad la requerirá una única vez o si por el contrario, las cantidades que se están relacionando en el simulador, corresponden a la cantidad que se requiere de manera mensual y se solicita esta cantidad en compra cada mes. a la entidad revisar este y varios ítems que presentan esta inconsistencia.

**RESPUESTA No 1**

Teniendo en cuenta su petición, es pertinente indicar que, el acuerdo marco CCE-126-2023 cambio las especificaciones técnicas de algunos ítems que se estipulaban anteriormente

como arrendamiento y ahora están como compra. Al respecto es importante indicar que el simulador multiplica de manera automática la cantidad por la vigencia de la orden de compra, de manera tal que, las cantidades pueden fraccionarse para acercarse a la cantidad necesaria, sin embargo, las cantidades que se establecieron como compra para cada evento se necesitan una sola vez, lo que no quiere decir que, no se puedan solicitar más cantidades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución de la orden de compra.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la TVEC a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV, en donde se indica que se **podrán** fraccionar las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. En esta oportunidad no se fraccionaron por lo indicado anteriormente.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento al Dos (02) de junio de 2023.



**CESAR DARÍO RAMÍREZ ÁVILA**  
**Coordinador de Recursos Físicos.**

Proyectó: Gerardo López González / Profesional Especializado. ✎